

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0014835 -SDQS No: 4923642024 .

A los 26 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0014835 -SDQS No: 4923642024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013329
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

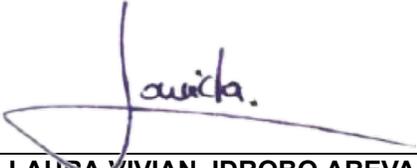
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013329 en doce (12) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 26 de Noviembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013329

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0014835** -SDQS No: **4923642024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Doce (12) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0014835 - SDQS No. 4923642024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN CANINO EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO DE UNA CASA, MANIFIESTA QUE NO LO ALIMENTAN NI LE DAN AGUA, SE ENCUENTRA AMARRADO TODO EL TIEMPO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 90 Bis No. 73 - 24, en el barrio Florencia de la localidad de Engativá, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Visitas realizadas en Carrera 90 Bis No. 73 - 24, en el barrio Florencia de la localidad de Engativá.

Fecha	Resultado	Observaciones
04 de abril de 2019	Visita Fallida	El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad, se trasladó al inmueble referenciado. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie

Fecha	Resultado	Observaciones
		atendió el llamado a la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días hábiles para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
21 junio de 2019	Visita Efectiva - Concepto Favorable para un (1) canino.	El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad, se trasladó al inmueble referenciado, cuyo resultado arrojó un concepto favorable con recomendaciones, para 1 canino, consistentes en: Parámetro de Confort: Evitar que el canino esté amarrado. Realizar aseo diario Parámetro de comportamiento: Aumentar actividad física mínimo 2 horas al día.
09 de diciembre de 2019	. Visita Fallida	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección referenciada, sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor del canino en el lugar.
18 de febrero de 2020	Visita Efectiva - Concepto Favorable para un (1) canino.	El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad, se trasladó al inmueble referenciado, para realizar una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó concepto favorable para 1 canino, pues se evidenció cumplimiento de las recomendaciones dadas el día 21 de junio de 2019.
18 de septiembre de 2023	Visita Efectiva-Concepto Técnico Pendiente para un (1) canino.	El Equipo Técnico De Escuadrón Anticrueldad-EAC se trasladó al inmueble referenciado, con el objetivo, de verificar las condiciones de bienestar animal. Tras su intervención. El resultado de la visita, arrojó un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar, para garantizar las cinco (5) libertades de bienestar animal del ser sintiente, el cual consiste en: 1.Parámetro Nutrición: Mantener comederos y bebederos limpios diariamente. 2.Parámetro Confort: Reforzar el resguardo del canino, asegurando que sea fijo. 3.Parámetro Salud Física: Actualizar la desparasitación interna y externa. Realizar un baño cosmético, en lo posible, de manera mensual. 4. Parámetro Comportamiento: Realizar salidas diarias, mínimo dos veces al día, y presentar soporte en videos o fotos. 5. Parámetro Estado Mental: Presentar evidencia fotográfica de momentos de recreación del canino

Fecha	Resultado	Observaciones
		(juegos, juguetes, etc.). Durante la visita se evidenció juego con un neumático y un palo de madera.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 02 y el 13 de diciembre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal. Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF- Actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS



CODIGO: PM05-PROX-F03 VERSION: 01

Nº. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: Acompañamiento **FECHA DE LA VISITA:** 04/08/2019 **HORA:** 3:14pm

MOTIVO DE VISITA: Primera vez Seguimiento Otro: _____

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: GUPAE NEBOB.

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: NO APLICA **Cédula No.:** NO APLICA

Relación con el (los) animal(es): NO APLICA **Teléfono:** NO APLICA

Dirección de la visita: Calle 90 Bis No. 73-24 **Localidad:** Engativá.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: NO APLICA **Cédula No.:** NO APLICA

Teléfono fijo / Celular: NO APLICA **E-mail notificaciones:** NO APLICA

Nombre y Cédula de quien autoriza el ingreso al inmueble: NO APLICA **En calidad de:** NO APLICA.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Tipo de maltrato identificado: No aplica Maltrato emocional Negligencia Maltrato físico Abandono Sobreexplotación Abuso Sexual

Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Plan de mejoramiento		Aprehensión		
			Nutrición	Comfort	Salud	Comportamiento		SI	NO	SI	NO	
1		<u>NO APLICA.</u>	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
2			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
3			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Observaciones: Se realiza visita de acompañamiento en la cual se deja comunicación ya que nadie nos atendió. Se evidencia un canis en terrata, la cual si tiene techo pero no se evidencia acceso a la casa, no se vio casa donde pudiera resguardarse (casa de campo).

Visita Fallida? SI NO

Motivo de visita fallida: Dirección no encontrada No se encuentra el animal Ausencia de tenedor No se permitió el ingreso

Otro: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____

No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____
Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN O SEGUIMIENTO
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS**



NO. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2014 ER 000 2960 FECHA DE LA VISITA: DÍA 21 MES 06 AÑO 14 HORA: 16:41

MOTIVO DE VISITA: Primera vez Seguimiento Otro: _____

ENTIDAD QUE COMPARE: no aplica

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: _____

Relación con el (los) animal: _____

Dirección de la visita: Cra 90 bis. 73-24 Localidad: Engativá

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

Teléfono fijo / Celular: _____

Nombre y Cédula de quien aut Ingreso al inmueble: _____

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Tipo de maltrato identificado: No aplica Maltrato emocional Negligencia Maltrato físico Abandono Sobreexplotación Abuso Sexual

Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

NO.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Falta de		Abandono
			Nutrición	Confort	Salud	Comportamiento		Atención	Protección	
1	Konan		<input checked="" type="checkbox"/> SI	Favorable	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI			
2			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
3			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
4			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI

Observaciones: Se observa camino staphord americano de aproximadamente dos años muy enfermo amarrado con cuerda de 3 metros a la puerta del hogar. Se levanta parte olor a orina y acumulo de pelos y basuras en el sitio. el camino no tiene cama blanda en el día pero en la noche si.

Visita fallida? SI NO

Motivo de visita fallida: Dirección no encontrada No se encuentra el animal Ausencia de tenedor No se permitió el ingreso

Otro: _____

SOLICITUD DE APREHENSION: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad pública presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

Es (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____

No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarse en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____
Autoridad de Policía competente que Nombre: _____
recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / pléca: _____

PLAN DE MEJORAMIENTO

NUTRICIÓN:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT: Se recomienda que por ningún motivo el canino debe estar amarrado. También se recomienda enmujar el lugar de permanencia para poder liberar al canino. Se recomienda hacer caso diario en el área.

SALUD:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

COMPORTAMIENTO: Aumentar actividad física mínimo 2 horas al día para disminuir su hiperactividad.

En el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPVBA.

Plazo para el cumplimiento del plan de mejoramiento: no aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL



ACTA DE VISITA FALLIDA
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS
CÓDIGO: PMDS-PROB-F09 VERSIÓN: 1.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	1697402019	FECHA DE LA VISITA:	26	09	19	HORA I:	8:00
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez	Seguimiento	Otro:	visita realizada		HORA F:	8:05
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	No aplica						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)			
NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Relación con el (los) animal(es):	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Barrio:	Florencia
Dirección de la Visita:	Cra 90 bus 73 24	Localidad:	Engativa
NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
E-mail:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA	
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
Otro:	Visita ya realizada
Clasificación de la petición:	Tipo 1 <input checked="" type="radio"/> Tipo 2 <input type="radio"/> Tipo 3 <input type="radio"/>
Razón de no permitir el Ingreso:	El 21 de Junio del 2019 se realizó la visita bajo el radicado 76191810024980. En dicha visita se dejaron recomendaciones y se emitió concepto favorable
Comunicación:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo: _____
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora: _____ No aplica <input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Cerrar caso <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>
Otra:	_____
Fue posible observar el(los) animal(es):	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/>

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL	TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Título y Documento No. _____	Documento No. _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____

M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL



ACTA DE VISITA FALLIDA
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS
CÓDIGO: PM05-PROB-F09 VERSIÓN: 1.0

No. RADICADO DE SOLICITUD QUEJA: 20180007618 FECHA DE LA VISITA: 04 / 11 / 18 HORA I: 10:30
 MOTIVO DE VISITA: Primera vez Seguimiento Otro: _____ HORA F: 11:00
 ENTIDAD QUE COMANDA: No aplica

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES

NOMBRE QUIEN ATIENDE: _____
 Relación con el (los) animal(es): _____
 Teléfono: 31121641
 Dirección de la Visita: _____
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Tipo de Documento: _____
 Teléfono: _____ Número de Documento: _____
 E-mail: _____
 Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: _____ Tipo de Documento: _____
 En calidad de: _____ Número de Documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso
 Otro: _____
 Clasificación de la petición: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3
 Razón de no permitir el ingreso: Se sugiere llamar al tenedor responsable para reprogramar la visita en 1 mes y verificar que hayan implementado las recomendaciones dejadas bajo el radicado 2480
 Comunicación: Si No No aplica Plazo: _____
 El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ No aplica
 Próxima actuación: Cerrar caso Reprogramar con policía Reprogramar sin policía Remitir a Inspección de Policía
 Otra: _____
 Fue posible observar el(los) animal(es): SI No No aplica

500
Bogotá - Termino

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES

CODIGO: PMJ5-PROB-F03 VERSIÓN: 2.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2019ER0002490 / 2019ER0002491
2019ER0002618 / 1649019

FECHA DE LA VISITA: 18 / 02 / 2020 HORA I: 6:58H
HORA F: 8:59H

MOTIVO DE VISITA: Rutinaria Seguidamente Acompañamiento: Operativo: MUVA:

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:

NOMBRE: _____
Relación: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO ①: _____ Tipo de documento: ①
Teléfono: ① _____ Número de documento: ①
E-mail: _____

Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: ① _____ Tipo de Documento ①
En calidad de: Propietario Número de documento: ①

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Identificación	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Compromiso de Bienestar		Aprehensión			
			Alimentación	Comfort	Salud	Compañerismo		SI	NO	SI	NO		
1	<u>CONAN</u>	<u>900193000201951</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>FAVORABLE</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones: SE REALIZA SEGUIMIENTO PARA EL INDICADO 2019ER0002490 MEDIANTE LAS CONDICIONES DE COMFORT. EL CASO SE FAVORABLE Y MUY BIEN.
SE RECOMIENDA CREAR CASO.

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo: Sí No Número de Folios anexados: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No. _____

¿No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes en las instalaciones ubicadas en la calle 116 No. 70C - 82 en la ciudad de Bogotá. Una vez liquidadas las expresadas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDP/BA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____
Nombre: _____

Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC9226.	FECHA DE LA DILIGENCIA:	18	MES	04	AÑO	2023	HORA INICIAL:	11:46	<input checked="" type="checkbox"/> PM	HORA FINAL:	12:30	AM	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023E20008813 2019E20002480	MOTIVO DE VISITA	2019E20002618 - 2020E20000749 - 2023E20011767.											

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: CC 4

Número de documento: _____ Bogotá.

Dirección de la diligencia: Carrera 90 bis # 73-24

Localidad: Engativá Barrio: La Laguna.

Relación con el(los) animal(es): Responsable

NOMBRE DEL: _____

Número de do: _____

E-mail: C

Tipo de vivien: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? _____

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): _____ Tipología de la Petición Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: _____

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso B Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo / placa: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALPHA 871
Sistema Único de Planeación y
Evaluación

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO INSTITUCIONAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual? Segunda vez.

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Mantener comederos y bebederos limpios diariamente.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	Reparar el resguardo del rancho, que sea fijo.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	Actualizar desparasitación interna y externa. Realizar baño cosmético en lo posible mensual.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	Realizar salidas diarias mínimo 2 veces al día, presentar soporte en videos o fotos.
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	Presentar evidencia fotográfica de momentos de recreación del rancho, juegos, piquetes etc. Se evidencia en visita juego con neumático y palo de madera.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos